

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, AGOSTO 09 DE 2022.

Hago saber que por secretaria el 2 de mayo de 2022, se envió notificación al demandado a través del correo rgomez1630@gmail.com, dirección electrónica que fue suministrada por demandante para efectos de notificación, sin embargo, dicha notificación resultó fallida. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2018-00438-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral Continuación Proceso Ordinario

DEMANDANTE: RITA MERCEDES GANDIA GUERRA

DEMANDADO: RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ

MONTERIA, AGOSTO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Teniendo en cuenta la nota secretarial, revisada la notificación enviada por la secretaria del despacho el 2 de mayo de 2022, al correo rgomez1630@gmail.com, dirección electrónica que fue suministrada por demandante para efectos de notificación, la misma no se surtió, toda vez que no fue recibida por su destinatario.

Por lo anterior, se ordenará requerir al apoderado judicial e la parte demandante, para que aclare si el correo electrónico para notificación del demandado es rgomez1630@gmail.com ó rgomez1630@gmail.com, o en su lugar deberá suministrar otra dirección electrónica donde se pueda notificar al demandado.

En consecuencia, el Juzgado,

ORDENA:

REQUERIR al apoderado judicial de la demandante para que dentro del término de cinco (5) días aclare la dirección de correo electrónico para efecto de notificación del demandado, o en su lugar, suministre otra dirección electrónica para efectos de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757d28b4befd963a210c882b56ad2b8b29b70f13c0e4b4762223933a424500c1**

Documento generado en 09/08/2022 05:24:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**